



VISTO:

El Memorando N° 821-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH de fecha 26 de abril de 2022 de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 026-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, se designa a partir del 26 de enero de 2022, al señor Octavio Soberon Tapia, en el cargo de Jefe de la Sub Unidad de Cadena de Valor Ganadero de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, de acuerdo al documento del visto, la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que de la revisión y evaluación del curriculum vitae descriptivo y anexos a nombre del señor Ismael Leónidas Oscco Sihui concluye que cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Jefe de la Sub Unidad de Cadena de Valor Ganadero de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera en la Entidad, conforme a lo establecido en el Clasificador de Cargos de AGRO RURAL aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 116-2021-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE;

Que, de acuerdo a lo referido en el párrafo precedente se ha visto conveniente expedir el acto administrativo que de por concluida la designación del Jefe de la Sub Unidad de Cadena de Valor Ganadero de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera, y se designe a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatoria;

Con las visaciones de la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DAR POR CONCLUIDA, la designación del señor Octavio Soberon Tapia, en el cargo de Jefe de la Sub Unidad de Cadena de Valor Ganadero de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el día 26 de abril de 2022.

**Artículo 2.-** DESIGNAR a partir del 27 de abril de 2022, al señor ISMAEL LEÓNIDAS OSCCO SIHUI, en el cargo de Jefe de la Sub Unidad de Cadena de Valor Ganadero de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones de personal correspondiente.

**Artículo 4.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGELIO JAVIER HUAMANÍ CARBAJAL  
Director Ejecutivo  
Programa de Desarrollo Productivo  
Agrario Rural - AGRO RURAL

2061637-1

## Aprueban modificación del Manual de Operaciones del Proyecto: “Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas - PGIRH”

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 0116-2022-ANA

San Isidro, 18 de abril de 2022

VISTOS:

Los Oficios N°s. 572-2020-ANA-MGRH/DE y 0175-2022-ANA-MGRH, de fechas 18 de diciembre de 2020 y 31 de marzo de 2021, respectivamente, de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos; el Memorando N° 011-2021-ANA-OPP/UPM, de fecha 06 de enero de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0304-2022-ANA-OAJ, de fecha 08 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 233-2017-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US\$ 40 000 000,00 (Cuarenta millones y 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto: “Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas”, (en adelante, PGIRH);

Que, el artículo 3° del acotado Decreto Supremo establece que el Ministerio de Agricultura y Riego, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la Autoridad Nacional del Agua, es la Unidad Ejecutora del PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017 se suscribió el Contrato de Préstamo N° 8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N° 233-2017-EF;

Que, el literal D) de la Sección Primera del Anexo 2 del mencionado Contrato de Préstamo, señala que la Autoridad Nacional del Agua, a través de su Unidad Ejecutora, administrará el PGIRH, conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el Banco que incluirá, entre otros, la estructura organizativa del PGIRH;

Que, por Resolución Ministerial N° 0455-2017-MINAGRI, de fecha 10 de noviembre de 2017, se creó el Consejo Directivo del PGIRH, como órgano de mayor nivel del PGIRH; y, con Resoluciones Jefaturales N° 084-2018-ANA, N° 165-2019-ANA, de fecha 28 de febrero de 2018 se aprobó y actualizó el Manual de Operaciones, respectivamente;

Que, a través de los oficios de vistos, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos solicita la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe, con eficacia anticipada al 04 de marzo de 2020, las modificaciones de los numerales 3.5.1, 3.6 y 4.2 primer párrafo del Manual de Operaciones del PGIRH, en virtud al acuerdo aprobado en la Sesión del Consejo Directivo del PGIRH con fecha 04.03.2020, cuyos textos se encuentran contenidos en el Anexo N° 01 del Acta N° 07 de la misma fecha, el cual fue aclarado con el Acta N° 09 de fecha 02 de julio de 2021; acuerdo que cuenta con la No Objeción del Banco Mundial, tal como se indica en su carta S/N de fecha 16 de diciembre de 2020 y con la opinión favorable para su formalización, emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el memorando de vistos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°

004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, el cual es más favorable en el presente caso;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7° del citado dispositivo legal establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 de la citada norma, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que se emita la Resolución Jefatural que apruebe, con eficacia anticipada al 04 de marzo de 2020, las modificaciones de los numerales 3.5.1, 3.6 y 4.2 del primer párrafo al Manual de Operaciones del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas PGRH", conforme al acuerdo de Consejo Directivo del PGRH establecido en el Acta N° 07 y su Anexo N° 1, de fecha 04 de marzo de 2020, aclarado con el Acta N° 09 de fecha 02 de julio de 2021;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General, y de conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación

Aprobar, con eficacia anticipada al 04 de marzo de 2020, las modificaciones de los numerales 3.5.1, 3.6 y 4.2 del primer párrafo del Manual de Operaciones del Proyecto: "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas – PGRH", aprobado por Resolución Jefatural N° 165-2019-ANA, cuyos textos se encuentran contenidos en el Acta N° 07 y su Anexo N° 1, el cual fue aclarado con el Acta N° 09, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

#### Artículo 2.- Vigencia

Mantener vigente la Resolución Jefatural N° 165-2019-ANA en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

#### Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación de la resolución y sus Anexos en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua ([www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana)), en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

ALFONSO PABLO HUERTA FERNANDEZ  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

2061477-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Autorizan viaje de profesional del Ministerio a Costa Rica, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 101-2022-EF/43

Lima, 26 de abril del 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 22 de marzo de 2022, la Viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda de Costa Rica y Presidenta de la Declaración de Punta del Este, invita al Ministerio de Economía y Finanzas, como país miembro de la Declaración, a la 6ta Reunión de la Iniciativa de la Declaración de Punta del Este del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que se llevará a cabo los días 3 y 4 de mayo de 2022, en la ciudad de San José, República de Costa Rica;

Que, en el evento se tratarán temas tales como la Agenda de Tributación Internacional y Marcos efectivos para el beneficiario final en América Latina, por lo que la participación de un representante del Ministerio permitirá conocer el estado de la evaluación y monitoreo del trabajo en las diversas jurisdicciones, en aras de la transparencia internacional y el intercambio de información, además contribuirá a continuar con los esfuerzos para profundizar las relaciones con la OCDE, así como intercambiar experiencias y discutir temas de política tributaria internacional en un contexto mundial;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Patricia Elizabeth Checa Vera, abogada de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas en el citado evento, toda vez que la mencionada Dirección es la encargada de formular, proponer y evaluar los lineamientos de política tributaria internacional y proponer la estrategia y dirigir las negociaciones de los convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal, así como participar de otros tratados internacionales que contengan materia tributaria;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Patricia Elizabeth Checa Vera, abogada de la Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 2 al 6 de mayo de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle: